

RESOLUCIÓN N° 01/15

Saladas (Ctes), 05 de enero de 2015

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la C.P. SABRINA NOEMI CABAÑA D.N.I. N° 31.084.628, al cargo de DIRECTORA MUNICIPAL DE RENTAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la C.P. SABRINA NOEMI CABAÑA D.N.I. N° 31.084.628, renuncia al cargo de DIRECTORA MUNICIPAL DE RENTAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, designada por Ordenanza N° 25/13

QUE, la misma comunica su renuncia partir del 05 de enero de 2015.

QUE, es función del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente normativa.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) ACEPTASE la renuncia a partir del 05 de enero de 2015, a la C.P. SABRINA NOEMI CABAÑA D.N.I. N° 31.084.628, al cargo de DIRECTORA MUNICIPAL DE RENTAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 2°) COMUNIQUESE al Departamento de Personal y a la Secretaria de Economía y Hacienda para su conocimiento y otros efectos.

Artículo 3°) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

ORDENANZA N° 00051/15

Saladas (Ctes.), 22 de Enero de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia de la C.P. SABRINA NOEMI CABAÑA DNI: 31.084.628 Clase: 1985 a la función como Directora de Rentas Municipal de la Municipalidad de Saladas y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 01/2015 se acepta la renuncia de la misma, conforme al Artículo 183° a la Carta Orgánica Municipal.

QUE, es necesario designar el Director de Rentas Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas para el normal funcionamiento del área

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal, conforme la Carta Orgánica Municipal, artículos 180° y 183° designar el Personal del Gabinete que lo acompañará en su gestión de gobierno.

QUE, el Sr. CARLOS CESAR ALEGRE DNI: 23.369.127, reúne las condiciones de idoneidad, capacidad, formación y responsabilidad acorde con el cargo de Director Municipal de Rentas de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°) APRUEBASE la designación del Sr. CARLOS CESAR ALEGRE DNI: 23.369.127 en el cargo de DIRECTOR MUNICIPAL DE RENTAS de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas.

Artículo 2°) ELEVESE la presente al D.E.M. para su homologación.

Artículo 3°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Maria Alejandra Riolfo
Presidente Provisorio
H.C.D.

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 45ª Sesión Extraordinaria, del 7º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas” a los 22 días del mes de Enero de 2015, por Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal”

RESOLUCION N° 02/15

Saladas (Ctes.), 05 de enero de 2015.-

VISTO:

La Resolución N° 313/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por dicha norma se acepta la Renuncia al cargo de Secretario de Economía y Hacienda al C.P JORGE ANTONIO BORSATTO.

QUE, de acuerdo al Art. 193° de la COM es necesario contar con un funcionario que desempeñe el cargo de Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal conforme la COM, artículos 180°, inc. 3; 183° y 193° designar el Personal del Gabinete que lo acompañará en su gestión de gobierno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) DESIGNASE a la C.P. SABRINA NOEMI CABAÑA D.N.I. N° 31.084.628, en el cargo de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE la remuneración del funcionario designado en el artículo 1º de la presente, no podrá exceder el sesenta por ciento (60%) de la retribución del Intendente, dando cumplimiento a lo establecido por la COM en su Artículo 180º inc. 4, apartado a.

Artículo 3º) COMUNIQUESE al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 03/15

Saladas, Ctes, 06 de enero de 2015

VISTO

La Ley 5571, Art. 109º inc. 1) (modificado por el Art. 1º del Dto. 275/13), establece que podrá contratarse por Licitación Privada cuando el monto de la operación no exceda de la cantidad de \$ 415.000.

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de la contratación del sonido unificado, tribunas, palcos vallas y pantallas Led, destinadas al montaje de infraestructura y servicios para los "Cursos Oficiales Saladeños 2015", y;

CONSIDERANDO

QUE; para la contratación del sonido unificado, tribunas, palcos vallas y pantallas Led, destinadas a la infraestructura y servicios de los "Cursos Oficiales Saladeños 2015".

QUE, la adquisición se realizará por el procedimiento de Licitación Privada, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, invitándose como mínimo a tres (3) empresas oferentes.

QUE es facultad del Intendente establecer las condiciones particulares del llamado por que así lo establece la Carta Orgánica Municipal.-

QUE a tal fin, entre otros corresponde determinar a qué firmas se invitarán, fijar la fecha y hora para la presentación de las propuestas y la fecha y hora para la apertura de los sobres que las contienen.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) LLAMASE a LICITACION PRIVADA N° 01/15 con el objeto de adjudicar los servicios de: sonido unificado, tribunas, palcos, vallas y pantallas Led, destinados a los "Cursos Oficiales Saladeños 2015".

Artículo 2º) Establecer el siguiente cronograma:

a) Para la presentación de las propuestas: Hasta el día 13 de enero de 2015 - Hora 10:00 Lugar: Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.

b) Para la apertura de los sobres: Día: 15 de enero de 2015 - Hora 12:00 - Lugar: Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.

Artículo 3º) El llamado a Licitación Privada se hará sobre la base del Pliegos de Bases y condiciones en donde se especifica las características técnicas solicitadas.

Artículo 4º) Invitar a participar en el presente llamado a las siguientes empresas:

Nº	Apellido y Nombre o Razón Social	Domicilio
1	PINK FLOYD SONIDO Y LUZ	RIO NEGRO 1941 -CTES
2	ANIBAL ROMERO	SAN JUAN 671 -CTES
3	MPS SERVICIOS P/EVENTOS	CORRIENTES

Artículo 5º) Establecer que la Comisión de Adjudicación del presente Concurso estará integrada por las siguientes personas:

1) El Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas

2) La Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas

3) La Escribana María Alejandra Yaya.

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Artículo 6º) LA presente será refrenda por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 7º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M Y ARCHIVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 04/15

Saladas (Ctes.), 12 de enero de 2015

VISTO:

La Resolución N° 309/14, que llamo a Concurso de Ofertas

(N° 01/2014) para la explotación de los servicios de cantinas, venta de sillas y venta de nieves en los Corsos Oficiales 2015, a realizarse los días 31 de enero de 2014; 07, 14 y 16 de febrero de 2015 en el Complejo Turístico Municipal “Presidente Kirchner”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el citado Concurso se presentó una sola oferta válida para la explotación de cantinas, resultando desiertas en los rubros de: dos (2) cantinas espejo, venta de sillas y venta de nieves en los Corsos Oficiales 2015.

QUE, de acuerdo a lo establecido por la ley 5571 de Administración Financiera y sus Decretos Reglamentarios corresponde, realizar un segundo llamado a Concurso para la explotación de: dos (2) cantinas espejos, venta de sillas y venta de nieves en los Corsos Oficiales 2015

QUE, la presente normativa se dicta con la facultad emergente en el artículo 289° de la Carta Orgánica, Municipal de Saladas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) SE PROCEDE AL SEGUNDO LLAMADO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014, para la explotación del Servicio de dos (2) Cantinas espejos, venta de sillas y venta de nieves en los Corsos Oficiales 2015 a desarrollarse los días 31 de enero de 2014; 07, 14 y 16 de febrero de 2015 en el Complejo Turístico Municipal “Presidente Néstor Kirchner”, de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que como Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 2º) EL segundo llamado al CONCURSO DE OFERTAS 01/2014, se hará sobre la base de los pliegos de condiciones generales y condiciones particulares, que podrán ser adquiridos y retirados en la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, sito en 25 de mayo y Sargento Cabral, de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) FIJAR el valor del pliego en la suma de \$100 (pesos cien).

Artículo 4º) ESTABLECER el siguiente cronograma:

a) Adquisición del Pliego : Desde el 14/01/2015 Hasta el día 16 de enero de 2015

Hora: 12:00 Lugar: Secretaría de Economía y Hacienda, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.

b) Para la presentación de las propuestas: Hasta el día 20 de enero de 2015 –

Hora 10:00 Lugar: Secretaría de Economía y Hacienda, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.

c) Para la apertura de los sobres: Día: 20 de enero de 2015– Hora 10:30 – Lugar: Salón Presbítero José Demarchi, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.

Artículo 5º): PUBLICAR el presente llamado durante tres (3) días en el boletín oficial de la Municipalidad de Saladas, y en el sitio web oficial de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º): LA presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 7º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 05/15

Saladas (Ctes.), 09 de enero de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00048/14 y la Resolución N° 306/14.

La necesidad de incorporar al Presupuesto Municipal del año 2015, el Superávit Oficial 2014.

La Ley N° 5571 de Administración Financiera de la provincia de Corrientes.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza N° 00048/14, el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el año 2015, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas;

QUE; por Resolución N° 306/14 se Homologa el Presupuesto 2015.

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153° inciso 6 sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: “Los Proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD dentro de la primera quincena de Septiembre, componiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, el artículo 35° de la ley 5571 establece que el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por Decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.

QUE; a efectos de una administración transparente y una correcta imputación presupuestaria se debe realizar la incorporación del Superávit precedentemente detallado al Presupuesto General de Recursos y Gastos en vigencia.

QUE, para la transparencia de los movimientos financieros y el contralor de los saldos disponible del periodo fiscal 2014, se deben incluir en las mismas partidas y Títulos del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

**LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUMENTAR, el Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2015 de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, en la suma de pesos: Tres millones cuatro mil seiscientos dieciséis con trece centavos (\$3.004.616,13)

Artículo 2º) CREASE en el Título I, la Partida Principal 1.2. RECURSOS NO CORRIENTES y la Partida Parcial 1.2.1- RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION Subpartida 1.2.1.3 “SUPERÁVIT 2015”, por el monto de pesos: Tres millones cuatro mil, seiscientos dieciséis con trece centavos (\$3.004.616,13), en el Presupuesto de la Municipalidad de la ciudad de Saladas en vigencia para el año 2015.

Artículo 3º) AUMENTAR, el Presupuesto vigente para el año 2015, de acuerdo a la distribución del Superávit Fiscal 2014, que figura en el Anexo I y forma parte de la presente.

Artículo 4º) UNIFIQUESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2015.

Artículo 5º) LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) ENVIASE, copia al HCD para su conocimiento.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 06/15

Saladas (Ctes.), 09 de enero de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00048/14

La necesidad de incorporar al Presupuesto Municipal del año 2015, el superávit del Fondo Federal Solidario (Soja).

La Ley N° 5571 de Administración Financiera de la provincia de Corrientes.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza N° 00048/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2015, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas;

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153º inciso 6 sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: “Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por

el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD dentro de la primera quincena de Septiembre, compondiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, el artículo 35º de la ley 5571 establece que el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.

QUE; dicha Ejecución arroja un Superávit del Fondo Federal Solidario (soja), de libre disponibilidad de pesos: Un millón, ciento noventa y un mil, ciento sesenta y siete, con 09 centavos. (\$1.191.167,09)), correspondiente al saldo de libre disponibilidad del ejercicio Fiscal del año 2014,

QUE; a efectos de una administración transparente y una correcta imputación presupuestaria se debe realizar la incorporación del Superávit precedentemente detallado al Presupuesto General de Recursos y Gastos en vigencia.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUMENTASE, el Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2015 de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, en la suma de pesos: Un millón, ciento noventa y un mil, ciento sesenta y siete, con 09 centavos. (\$1.191.167,09).

Artículo 2º) AUMENTASE en el Título I, la Partida Principal 1.2- RECURSOS NO CORRIENTES Partida Parcial: 1.2.2- RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 1.2.2.1- “FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA) por el monto de pesos: Un millón, ciento noventa y un mil, ciento sesenta y siete, con 09 centavos. (\$1.191.167,09), en el Presupuesto de la Municipalidad de Saladas año 2015.

Artículo 3º) AUMENTASE, el Presupuesto vigente 2015, el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES -Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA”- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- “FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), en la suma de pesos: Un millón, ciento noventa y un mil, ciento sesenta y siete, con 09 centavos. (\$1.191.167,09).

Artículo 4º) UNIFIQUESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2015.

Artículo 5º) LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 6º) ENVIASE, copia al HCD para su conocimiento.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL

R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 07/15

Saladas (Ctes.), 12 de enero de 2015

VISTO:

La necesidad de reorganizar y reestructurar distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal; y, contar con un personal que cumpla funciones en la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad, es necesario contar con un personal idóneo para desempeñar tareas de contralor y organización del sector herramientas, entre otras actividades indicadas por el secretario del Área pertinente.

QUE; es facultad del departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) TRASLÁDASE al agente FERNANDEZ, JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 16.854.501, a la Secretaria de Obras Publicas a partir de la fecha de la presente norma,

Artículo 2º) ELEVESE, copia al Departamento de Personal a todos sus efectos.

Artículo 3º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 08/15

Saladas (Ctes.), 14 de enero de 2015

VISTO:

La Resolución N° 319/14 y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma se llama a Concurso de precios para la compra de materiales, destinadas a la obra de infraestructura

complementaria de iluminación del corsódromo Municipal "Pablo Pedro Ignacio", y;

QUE, en virtud de dicho Concurso se presentaron las siguientes firmas líderes en el rubro solicitado, los presupuestos son: 1- "BRUNEL ELECTRICIDAD - La oferta no es válida por no tener en stock las columnas requeridas.

2- "ELECTROMECAÁNICA "TACUAR" ": Presupuestado para la adquisición de 24 columnas precio unitario de pesos: tres mil seiscientos veintidós (\$3.622) en un total de pesos: ochenta y seis mil novecientos veinte ocho (\$86.928) con IVA incluido

3- "FAGUNDEZ E HIJOS" Presupuestado para la adquisición de 30 columnas precio unitario de pesos: dos mil quinientos (\$2.500) en un total de pesos: setenta y cinco mil (\$75.000) con IVA incluido

QUE; la Firma "FAGUNDEZ E HIJOS" presenta la mejor oferta, siendo esta la más conveniente para las arcas municipales.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES -Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) ADJUDICASE, el Concurso de Precios a la firma: "FAGUNDEZ E HIJOS" por el importe total de pesos: setenta y cinco mil (\$75.000) con IVA incluido, por ser ésta la más conveniente para la Hacienda Municipal

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000359 por la suma total de pesos: setenta y cinco mil (\$75.000) con IVA incluido por la adquisición de 30 columnas metálicas.

Artículo 3º) LA compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E- N°: 20410283 por importe de pesos: treinta y siete mil quinientos (\$37.500) y cheque Serie E- N°: 20410284 por importe de pesos: treinta y siete mil quinientos (\$37.500).

Artículo 4º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el art. 2º) de la presente en el Título III Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES -Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA).

Artículo 5º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL

R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de SaladasSabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

Intendente de Saladas

Edgar Martín VALENZUELA
Sec. Producción, Turismo y Medio Ambiente**RESOLUCION N° 09/15**

Saladas (Ctes.), 14 de enero de 2015

VISTO:

La nota presentada por los zafreiros y el Sindicato Obrero de la Fruta de Saladas, relacionado con el traslado a la provincia de Río Negro para la cosecha de frutas de temporada y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la mencionada nota solicitan ayuda económica para el traslado a dicha Provincia.

QUE, para el grupo de personas que trabajan en la mencionada Provincia en este período significa un sustento familiar importante para el resto del año.

QUE, el DEM por tal motivo considera esta erogación una inversión, que mejora la calidad de vida de sus conciudadanos QUE; el monto estimado para el gasto de traslado se encuentra incluido en el Título III 3- EROGACIONES DEM, Partida Principal 3.1.4- SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, Partida Parcial: 3.1.4.12- SUBSIDIO TRABAJADORES ZAFREIROS del Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2015.

QUE; es facultad del DEM autorizar dichas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de de la Factura "B" N° 0002-00000921, efectivizado con cheque Serie E N°: 22723572, Banco de Corrientes S.A, por el importe de pesos: cuarenta y cuatro mil (\$44.000) en concepto de alquiler del Micro para el transporte de pasajeros desde Saladas con destino a Río Negro, a la Empresa Rutatlántica S.A.

Artículo 2º) IMPUTESE el gasto referenciado en el Art. 1º, a la Partida Principal 3.1.4- SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, Partida Parcial: 3.1.4.12- SUBSIDIO TRABAJADORES ZAFREIROS, del Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2015.

Artículo 3º) LA presente será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO

RESOLUCION N° 10/15

Saladas (Ctes.), 15 de enero de 2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 01/15, por Resolución N° 03/15 y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la misma se Licita la contratación del sonido unificado, tribunas, palcos vallas y pantallas Led, destinadas al montaje de infraestructura y servicios para los "Cursos Oficiales Saladeños 2015".

QUE; mediante Acta de Apertura de fecha 13 de enero de 2015, se desprende que a dicho concurso se presentaron los siguientes oferentes con sus respectivas ofertas, a saber:

1º) PINK FLOYD SONIDO Y LUCES de la ciudad de Corrientes, ofrece: sonido, tribunas, palcos y vallado por un total de pesos: seiscientos cincuenta mil (\$650.000)

2º) ANIBAL ROMERO, de la ciudad de Corrientes, ofrece: sonido unificado, tribunas, palcos, vallado y pantalla Led por un total de pesos: doscientos setenta mil (\$270.000)

3º) MPS Servicios para eventos de la ciudad de Corrientes, ofrece: sonido, tribunas, palcos, vallado por un total de pesos: trescientos cincuenta y cinco mil (350.000)

QUE, la Comisión de Adjudicación expresa que realizado un análisis de los aspectos formales y requisitos de los oferentes, los mismos cumplen con la documentación prevista en los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares que rigen esta contratación y en consecuencia dictamina y aconseja se proceda a la adjudicación de la Adquisición objeto de dicha licitación a la firma ANIBAL ROMERO, CUIT 20-26235045-3, con domicilio sito en San Juan 671 de la ciudad de Corrientes por el total de pesos doscientos setenta mil (\$270.000)

QUE, el pago de lo precedentemente adjudicado, se liquidará de la siguiente manera el 50% de entrega (\$135.000), y el 50% restante por importe de pesos: Ciento treinta y cinco mil (\$135.000), se hará efectivo antes al finalizar los servicios prestados por la misma.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentra prevista la Partida Principal 3.1.4- SECRETARIA DE PRODUCCION TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, Subpartida: 3.1.4.23- Cursos Oficiales Saladeños, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que generen las compras en cuestión;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) ADJUDICASE la Licitación Privada N° 01/15 a la empresa ANIBAL ROMERO, CUIT: 20-26235045-3, con domicilio sito en San Juan 671 de la ciudad de Corrientes, quien ofrece sonido unificado, tribunas, palcos, vallado y pantalla Led servicios para los “Cursos Oficiales Saladeños 2015”, por un total de pesos: doscientos setenta mil (\$270.000), en virtud de lo indicado en los considerandos.-

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de la factura “C” N° 0001-00000603 a la firma “ANIBAL ROMERO” por el importe de pesos: Ciento treinta y cinco mil (\$135.000), IVA incluido, correspondiente al 50% por el servicio de: sonido unificado, tribunas, palcos, vallado y pantalla Led, por ser ésta la oferta más conveniente para la Hacienda Municipal.

Artículo 3º) EL pago referenciado en el Art 2º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie “E” N° 22723578, por importe de pesos: Ciento treinta y cinco mil (\$135.000).

Artículo 4º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3.1.4- SECRETARIA DE PRODUCCION TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, Subpartida: 3.1.4.23- CURSOS OFICIALES SALADEÑOS, del Presupuesto del año 2015 de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Edgar Martín VALENZUELA
Sec. Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 11/15

Saladas (Ctes.), 15 de enero de 2015

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. CARLOS CESAR ALEGRE, al cargo de Jefe del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. CARLOS CESAR ALEGRE, renuncia al cargo de Jefe del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, designado por Resolución N° 254/13 QUE, el mismo comunica su renuncia partir del 15 de enero de 2015.

QUE, el Estatuto del Empleado Municipal de Saladas, en su artículo 20 inciso a), establece el mecanismo legal para cubrir temporalmente el cargo en cuestión.

QUE, el agente Carlos Cesar Alegre, DNI N° 23.369.127, re-

úne los requisitos establecidos en el artículo 20 inciso a), del Estatuto del Empleado Municipal de Saladas, para desempeñar temporalmente funciones administrativas en el área de la Dirección de Rentas Municipal.

QUE, es función del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTASE la renuncia a partir del 15 de enero de 2015, del Sr. CARLOS CESAR ALEGRE, DNI: 23.369.127, como Jefe del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a liquidar los haberes al agente Carlos Cesar Alegre, DNI N° 23.369.127, en carácter de Cargo Administrativo, hasta el 31 de enero de 2015, por sus funciones administrativas en el área de la Dirección de Rentas Municipal.

Artículo 3º) COMUNIQUESE al Departamento de Personal y a la Secretaria de Economía y Hacienda para su conocimiento y otros efectos.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 12/15

Saladas (Ctes.), 15 de enero de 2015.-

VISTO:

La Resolución N° 11/15, de fecha 15 de enero de 2015 y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma se acepta la renuncia del Sr. Carlos Cesar Alegre en el cargo de Jefe del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

QUE, de acuerdo a la Estructura orgánica Municipal, vigente es necesario contar con un funcionario que desempeñe el cargo de Jefe de Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal conforme la COM, y lo establecido en los artículos 180°, inc. 3; 183° y 193° designar el Personal, que lo acompañará en su gestión de gobierno.

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

Artículo 1º) DESIGNASE al Sr. JOSE RODOLFO JAIME, DNI: 36.468.842, en el cargo de Jefe de Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 2º) ESTABLEZCASE, la remuneración mensual del agente contratado en el Art. 1º el sueldo que fija la Escala Única de Remuneraciones del Empleado Público de la Municipalidad de Saladas para la Categoría PERSONAL ADMINISTRATIVO, Escalafón BASICO C4.

Artículo 3º) COMUNIQUESE, a la Secretaria de Economía y Hacienda y al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 13/15

Saladas (Ctes), 15 de enero de 2015

VISTO:

La Resolución N° 100/14, y;

CONSIDERANDO

QUE, la norma antes citada tenía vigencia desde el mes de julio al mes de diciembre del 2014, inclusive,

QUE, la Institución GRILUNDIS, amerita continuar, disponiendo de los servicios de profesionales en el Centro Educativo Terapéutico para Niños y Adolescentes (CETNA).

QUE, por lo precedentemente expuesto, la Institución necesita la suma de pesos: cuatro mil (\$4.000) mensuales, a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2015, inclusive.

QUE, Para una mejor y eficiente administración, y ordenada ejecución presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera, como un mejor procedimiento, girar los fondos pertinentes a GRILUNDIS; y que la Dirección de esta Asociación (ONG) proceda a abonar los honorarios a cada uno de los profesionales que realizan tareas en ella..

QUE; atento a lo expuesto precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, cuenta con la Partida presupuestaria pertinente con recursos suficientes. .

POR ELLO.**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALADAS****RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, a girar mensualmente a GRILUNDIS, el monto de pesos: cuatro mil (\$4.000) mensuales hasta el mes de diciembre de 2015, asignado para el pago de profesionales y sus respectivos traslados, que prestan servicios en el CETNA de GRILUNDIS.

Artículo 2º) IMPUTUTESE los gastos que demanden la aplicación de la presente Resolución a la Partida Principal: 3.1.6- SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y CULTURA de la Partida Parcial: 3.1.6.12- AYUDA A ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º) DISPONGASE que los fondos serán girados entre los días 20 y 30 de cada mes, correspondiente al pago de mes en curso.

Artículo 4º) DISPONGASE, como requisito a cumplir por esta Asociación la presentación ante esta Municipalidad antes del 1º pago, de copia autenticada del Acta de Autoridades y cada vez que se modifiquen las autoridades.

Artículo 5º) LA presente Resolución no incluye el importe que se destine al alquiler del inmueble actualmente destinado a la Asociación para su uso y goce exclusivo.

Artículo 6º) LA presente Resolución tendrá vigencia desde el mes de enero al mes de diciembre del 2015, inclusive.

Artículo 7º) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 8º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 14/15

Saladas (Ctes.), 15 de enero de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar un Concurso de Precios para la compra de insumos-materiales eléctricos, destinadas a la obra de refuncionalización de la iluminación del Corsódromo Municipal "Pedro Pablo Ignacio", y;

CONSIDERANDO:

QUE; por los cortos tiempos disponibles para la ejecución de la obra refuncionalización lumínica del Corsódromo Muni-

pal “Pedro Pablo Ignacio”, teniendo en cuenta el inicio de los cursos Oficiales el día 31 de enero de 2015, urge la adquisición de los insumos para las instalaciones eléctricas, que para compra en cuestión se realizó un sondeo de mercado y proveedores del rubro en la instalación y comercialización de los mismos.

QUE, en virtud de dicho sondeo se procede a invitar a participar de un Concurso de precios a las siguientes firmas, habituales Empresas del ramo:

- PEIE y S NEA
- INSEL S.R.L.
- CARLOS ALMEIDA

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) LLAMAR a “Concurso de Precios” para la compra de insumos eléctricos, destinados a las obras de refuncionalización lumínica del Corsódromo Municipal “Pedro Pablo Ignacio”, enumerados en el Artículo 2º de la presente.

Artículo 2º) EL Concurso citado en el Artículo 1º deberá incluir los siguientes materiales:

- 16u. Arquetas de Registro 30x30
- 1 u. Tablero Eléctrico Sec.
- 10m. Cables 4 x 10mm
- 632 m. Cables 2x6mm.
- 440 m. Cables 2x4mm.
- 268 m. Cables 2 x 2.5mm.
- 384 m. Cables 1x2.5mm.
- 150 m. Cables 4x6mm.
- 150 m. Cables 2x4mm.
- 540 m. Cables 1x6mm.
- 1 u. Caja Trifásica.
- 8 u. Cajas Tomacorrientes
- 48u. Cajas de Conexión.
- 2192m. Caños Plásticos de Ø100
- 170m. Caño flexible de Ø ¾.
- 24 u. Proyector de 1000W.
- 6 u. Jabalinas

Artículo 3º) INVITASE a las firmas, PEIE y S NEA, INSEL S.R.L., CARLOS ALMEIDA, a presentar facturas proforma por los insumos detallados precedentemente.

Artículo 4º) DISPONGASE la presentación de propuestas y cotizaciones hasta el día 23 de enero de 2015.

Artículo 5º) LA Municipalidad se reserva el derecho de efectuar los estudios que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere oportuno a los fines de determinar la oferta más conveniente

Artículo 6º) EN caso de presentarse una sola oferta válida, ello no obliga ni impide la adjudicación.

Artículo 7º) EN caso de dudas de interpretación de las ofer-

tas respectivas, la Municipalidad de la ciudad de Saladas, resolverá por sí las mismas, sin derecho a apelación alguna por parte de los participantes.

Artículo 8º) EN ningún caso los proponentes en general y en particular, los no favorecidos con el Concurso de Precio o los afectados por la anulación del acto, tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza o reembolso por gastos efectuados por participar del Concurso de Precios.

Artículo 9º) LOS presupuestos deberán presentarse indefectiblemente en la moneda en curso legal vigente en el país y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. En caso de no especificarse los precios, se considerarán con IVA incluido.

Artículo 10º) NO serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma cómo ser, falta de precio unitario o la totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comprensión con los demás.

Artículo 11º) ANTE cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, ambas se someterán a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Saladas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 12º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 13º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N°16/15

Saladas (Ctes.), 15 de enero de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00017/14
La Carta Orgánica Municipal de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ordenanza N° 00017/14, el HCD, sanciono el régimen: “Organización de la Fiesta Popular “Cursos Oficiales”.

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera reglamentar, el tránsito vehicular y peatonal, en las calles Díaz Colodrero y Piragine Niveyro, ambas en toda su extensión, durante los días 31 de enero de 2015, 7, 14, y 16 de febrero de 2015, en el horario de 20.00hs, hasta las 6:00 horas del día siguiente inmediato.

QUE, es indispensable establecer el carácter de tránsito exclusivamente peatonal de la calle Díaz Colodrero, desde Avenida Coronel Blanco, hasta calle Alfredo Miranda, en los días y

horarios precedentemente expuestos.

QUE, el tránsito vehicular, podrá ingresar por calle Piragine Niveyro, hasta Alfredo Miranda a la altura del “Campito Oasis” Don Bosco, el egreso deberán realizar por calle Elías Abad. QUE, asimismo, es indispensable, despejar el sector de la vía publica en cuestión, de todo tipo de elementos que obstruyan la libre circulación peatonal y vehicular, durante el evento carnestolendo.

QUE, además, la Ordenanza N° 00017/14, en su artículo 21° dicta. “el DEM Reglamentara la presente Ordenanza, en TODO LO NO REGULADO...”

QUE, en este marco legal, el Departamento Ejecutivo Municipal, debe regular las disposiciones sobre el tránsito peatonal y vehicular, velando por la seguridad de las personas y sus bienes.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) ESTABLEZCASE, el carácter de tránsito exclusivamente peatonal de la calle Díaz Colodrero, desde Avenida Coronel Blanco, hasta calle Alfredo Miranda, durante los días 31 de enero de 2015, 7, 14, y 16 de febrero de 2015, en el horario de 20.00hs, hasta las 6:00 horas del día siguiente inmediato.

Artículo 2°) FIJASE, el sentido Oeste-Este del tránsito vehicular, de calle Piragine Niveyro, desde Avenida Coronel Blanco, hasta calle Alfredo Miranda durante los días 31 de enero de 2015, 7, 14, y 16 de febrero de 2015, en el horario de 20.00hs, hasta las 6:00 horas del día siguiente inmediato.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE, el habitual doble sentido del tránsito vehicular de calle Elías Abad, desde calle Alfredo Miranda, hasta Avenida Coronel Blanco durante los días 31 de enero de 2015, 7, 14, y 16 de febrero de 2015, en el horario de 20.00hs, hasta las 6:00 horas del día siguiente inmediato.

Artículo 4°) ESTABLEZCASE, La exclusiva circulación de vehículos pertenecientes a agrupaciones carnestolendas (carrozas y equipos de apoyo), además de vehículos de la Municipalidad de Saladas, afectados al evento, y los de servicios de emergencias (ambulancias, Policía, Bomberos) por la cuadra de Alfredo Miranda, entre Díaz Colodrero y Piragine Niveyro, el tránsito peatonal por esta arteria deberá realizarse por el sector delimitado por la Dirección de Seguridad Vial y Tránsito de la Municipalidad de Saladas, durante los días 31 de enero de 2015, 7, 14, y 16 de febrero de 2015, en el horario de 20.00hs, hasta las 6:00 horas del día siguiente inmediato.

Artículo 5°) PROHÍBASE, durante los días 31 de enero de 2015, 7, 14, y 16 de febrero de 2015, en el horario de 20.00hs, hasta las 6:00 horas del día siguiente inmediato, sacar escombros, ramas, estacionamiento de vehículos, en las cuadras de las calles citadas en los artículos precedentes.

Artículo 6°) DISPÓNGASE, como órgano de aplicación de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno, Educación

y Cultura y al Departamento de Inspección y Control de Comercio e Industrias.

Artículo 7°) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas

Artículo 8°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 17/15

Saladas (Ctes.), 27 de enero de 2015

VISTO:

La Resolución N° 14/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución del DEM N° 14/15 se llama a Concurso de Precios para la compra de insumos eléctricos, destinados a la obra de refuncionalización lumínica del Corsódromo Municipal “Pedro Pablo Ignacio”.

QUE, en virtud de dicho Concurso se presentaron las siguientes firmas líderes en el rubro solicitado, los presupuestos son:

- PEIE y S NEA
- INSEL S.R.L.
- CARLOS ALMEIDA

1- “INSEL S.R.L.”: La oferta no es válida por no poseer en stock, la totalidad de los insumos requeridos.

2- “PEIE y S NEA”: Presupuestado para la adquisición de los insumos concursados por Resolución N° 14/15, en la suma total de pesos: Doscientos dos mil, trescientos cincuenta y cinco con 20 centavos (\$202.355,20).

3- “CARLOS ALMEIDA”: Presupuestado para la adquisición de los insumos concursados por Resolución N° 14/15, en la suma total de pesos: doscientos cincuenta y tres mil, cuatrocientos sesenta (\$253.460)

QUE; la Firma “PEIE y S NEA” presenta la mejor oferta, siendo esta la firma que posee stock y disponibilidad inmediata de las mismas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) ADJUDICASE, el Concurso de Precios a la

firma: "PEIE y S NEA" por el importe total de pesos: Doscientos dos mil, trescientos cincuenta y cinco con 20 centavos (\$202.355,20), con IVA incluido, por ser ésta la más conveniente para la Hacienda Municipal

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago a la firma: "PEIE y S NEA", las Facturas "C" N° 0001-00000001, por la suma de pesos: sesenta y un mil, quinientos noventa y cuatro (\$61.594) y Factura "C" N° 0001-00000002, por la suma de pesos: ciento cuarenta mil, setecientos sesenta y uno, con veinte centavos (\$140.761,20)

Artículo 3º) LA compra referenciada en el Artículo 1º, se liquidara mediante el libramiento de tres cheques C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas), identificados de la siguiente manera e importes:

- Cheque Serie E- N°: 20410286 por importe de pesos: veinte mil (\$20.000) .

- Cheque Serie E- N°: 20410287 por importe de pesos: veinte mil (\$20.000).

- Cheque Serie E- N°: 20410288 por importe de pesos: Ciento sesenta y dos mil, trescientos cincuenta y cinco con veinte centavos. (\$162.355,20)

Artículo 4º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el art. 2º de la presente en el Título III Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA).

Artículo 5º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 18/15

Saladas, Ctes 28 de enero de 2015

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada nota, solicita una ayuda económica de pesos. Treinta mil (\$30.000) a efectos de solventar los gastos de la participación en el Torneo Federal de Basquet.

QUE, es política de la gestión municipal, apoyar a las Instituciones deportivas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se otorga una ayuda económica de pesos: veinte mil

(\$20.000).

QUE; la Subpartida presupuestaria 3.1.5.33 – AYUDA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS, cuenta con recursos disponibles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica de Pesos: veinte mil (\$20.000), al Club Atlético Saladas, para solventar los gastos de la participación en el Torneo Federal de Básquet.

Artículo 2º) IMPUTESE el importe de la Ayuda Económica, citada en el Artículo 1º a la Partida Principal; 3.1.5-SECRETARIA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION Sub Partida 3.1.5.33- AYUDA INSTITUCIONES DEPORTIVAS del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º) LA, Ayuda referenciada en el Art 1º se liquida mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 22723650, por el importe de pesos: veinte mil (\$20.000).

Artículo 4º) LA presente será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 19/15

Saladas (Ctes.) 28 de enero de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00051/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas, a los 22 días del mes de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Aprueba la designación del Sr. Carlos Cesar Alegre, DNI 23.369.127, en el cargo de Director Municipal de Rentas, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE, reza al pie la Ordenanza 00051/15: "Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 45º Sesión Extraordinaria, del 7º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas, a los 22 días del mes de enero de 2015, por Proyecto Presentado por Departamento Ejecutivo

vo Municipal.”

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00051/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas, a los 22 días del mes de enero de 2015

Artículo 2º) LA presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 20/15

Saladas (Ctes.), 31 de enero de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00048/14, la cual aprueba el Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las pautas de gestión actual, corresponde realizar Giros de Partidas, sin alterar los importes del Presupuesto Municipal en vigencia

QUE, a efectos de una correcta administración es necesario realizar las correspondientes transferencias de fondos entre las Partidas Parciales de una misma Partida Principal.

QUE, es facultad del DEM realizar este tipo de transferencias, en razón que en las mismas no se modifica el total general de las Partidas Principales, como del Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORÍZASE el siguiente Giro de Partidas en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO III EROGACIONES CORRIENTES

1-PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.3- SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.3.7-HONORARIOS Y SERV. DE TERCEROS EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.3.2- COMBUSTIBLES HACIENDA EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

1-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.3.11- COMISIONES TARJETA DE CREDITO EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

2-PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.4- SECRETARIA DE PRODUCCION TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

2-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.4.6-COMBUSTIBLES ASUNTOS AGRARIOS EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.4.17-GASTOS DIREC. TURISMO Y MEDIO AMB. EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.4.28-MANTENIMIENTO COMPLEJO TUR.MUN EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.4.50-OTROS GASTOS SEC. PRODUC. TUR. Y MEDIO AMB. EN PESOS: CINCO MIL (\$5,000)

3-PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.5- SECRETARIA DE SALUD ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION

3-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.5.12- ENTIERRO Y LUTO EN PESOS: CUARENTA MIL (\$40.000)

3-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.5.33- AYUDA A INST. DEPORTIVAS EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.1.5.50-OTROS GASTOS SEC.DES. Y ACCION SOC. EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

4-PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.6- SECRETARIA DE GOBIERNO EDUCACION Y CULTURA

4-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.6.2—COMB. GOBIERNO EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.1.6.16- HONORARIOS Y SERV.TERCEROS GOB. EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.6.17-PUBLICIDAD ACTOS DE GOB. EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.6.23-GASTOS DIREC. INF.PUBLICA EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

4-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.6.8-SEGURIOS RODADOS MUN. EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.6.22-MANTEN. RODADOS TRANSITO EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)

Partida Parcial: 3.1.6.33-MANTENIMIENTO CENTRO CULT.SGTO CABRAL EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.1.6.50-OTROS GASTOS SEC.GOB. EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

5-PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.7- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

5-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.7.10- CONSERV.Y LIMPIEZA DE CALLES EN PESOS: OCHENTA MIL (\$80.000)

Partida Parcial: 3.1.7.11-RECOLECCION DE RESIDUOS EN PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

Partida Parcial: 3.1.7.19-MANT.CEMENTERIO EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)

Partida Parcial: 3.1.7.24-MANT. CALLES DE TIERRA EN PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000)

5-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.7.4-REPUESTOS MAQ.Y RODADOS EN PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000)

Partida Parcial: 3.1.7.5-REPARACION MAQ. Y ROD EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.1.7.8-PAPELES Y EF. DE OFICINA SEC.SS EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.7.23-MANT.DESAGUES PLUV. Y CANALES EN PESOS, SETENTA MIL (\$70.000)

TITULO III 3.2 -EROGACIONES NO CORRIENTES

PARTIDA PRINCIPAL: 3.2.1- CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS

1-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL

Partida Parcial: 3.2.1.1- CONSTRUCCION DE CALLES EN PESOS: SESENTA MIL (\$60.000)

Partida Parcial: 3.2.1.11- CONST. Y OBRAS PREDIO FERIAS FRANCAS EN PESOS: CUARENTA MIL (\$40.000)

1-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.2.1.7- CONST. Y OBRAS CENTRO CULTURAL EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.2.1.15- CONST. Y OBRAS CASA HIST. Y LA CULTURA EN PESOS: OCHENTA MIL (\$80.000)

Artículo 2º) UNIFÍQUESE el Presupuesto Municipal, el cual quedará redactado conforme a la distribución que figura en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º) LA presente será refrendado por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda